

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190119700

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la parte demandada, contra el auto proferido el 23 de noviembre de 2021, mediante el cual se aceptó el desistimiento de los recursos de apelación presentados por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto que resolvió sobre la pérdida de competencia y nulidad procesal, así como el que negó el trámite de un incidente de nulidad emitidos en audiencia el 9 de noviembre de 2021.

Fundamentos Del Recurso

Centra el recurrente su inconformidad frente al auto recurrido al indicar que el parte que desistió de los recursos de apelación es la demandada. Adicionalmente solicita se pronuncie el despacho sobre el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia radicado el 12 de noviembre de 2021.

Surtido el traslado legal conforme a lo normado en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, la parte demandante guardó silencio.

Consideraciones

El recurso de reposición es el medio impugnatorio, a través del cual se pretende que se vuelva a revisar determinada decisión, en aras de corregir aquellos yerros en que, de manera por demás involuntaria, o quizás producto de una inadecuada interpretación normativa, hubiere podido incurrir el juez al momento de su adopción, en procura de garantizar con ello la legalidad y rectitud que deben orientar la administración de justicia.

Asiste razón al recurrente respecto del error en que se incurrió, toda vez las solicitudes de desistimiento de los recursos de apelación fueron radicadas por la parte demandada, así mismo a numerales 76 y 77 reposa memorial con desistimiento al recurso de apelación contra la sentencia de fecha 9 de noviembre de 2021, razón por la cual se procederá a reponer la decisión, corrigiendo el numeral 1º del auto de fecha 23 de noviembre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., adopta la siguiente,

Resuelve:

Primero: Modificar el numeral 1º del auto de fecha 23 de noviembre de 2021, el cual quedara de la siguiente manera:

1. Aceptar el desistimiento de los recursos de apelación presentados por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto que resolvió sobre la pérdida de competencia y nulidad procesal, así como el que negó el trámite de incidente de nulidad, y contra la sentencia, proferidos en audiencia el pasado 9 de noviembre de 2021.

2. Requerir al personal de secretaria para que en lo sucesivo anexe las peticiones allegadas vía correo electrónico de manera oportuna.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 04 - febrero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaría